

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Bogotá, D. C., 29 DIC 2006

Original
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

No. 13 4 1 9 8 CGFM-DGSM-SAF-DGF-CT-918

DIRECTIVA TRANSITORIA

No. 13 0 0 2 3/2.006

ASUNTO: Implementación del Sistema de Costos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

Al:

Señor General
MARIO MONTOYA URIBE
Comandante Ejército Nacional

1. ALCANCE.

1.1 Finalidad.

Emitir criterios e instrucciones de carácter administrativo para dar continuidad al Proyecto de Implementación del Sistema de Costos en los Establecimientos de Sanidad Militar (E.S.M.), Direcciones de Sanidad de las Fuerzas (DISAN) y Dirección General de Sanidad Militar (DGSM), del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM).

1.2 Referencias.

- a) Ley No. 352 del 17 de enero de 1997: "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional"
- b) Decreto Ley No. 1795 del 14 de Septiembre de 2.000: "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".
- c) Decreto No. 1281 de 2002: "Por el cual se expiden las normas que regulan los flujos de caja y la utilización oportuna y eficiente de los recursos del Sector Salud y su utilización en la prestación de los servicios de salud a la población del País".

- d) Acuerdo No. 025 de Noviembre 27 de 1997. "Por el cual se establecen lineamientos para la estructuración del Sistema de Costos en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y se adopta el cronograma para su Implementación".
- e) Acuerdo No. 036 de Diciembre de 2003. "Por el cual se establecen políticas generales para orientar una efectiva gestión del SSMP".

1.3 Vigencia.

A partir de la fecha de su expedición.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

La presente Directiva tiene por objeto establecer criterios unificados y procedimientos para la Implementación del Sistema de Costos del SSFM, así como garantizar la sostenibilidad del proceso en el tiempo, e impartir instrucciones a la Dirección General de Sanidad Militar, a las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas y a las Unidades Militares con Establecimientos de Sanidad Militar.

2.2 Objetivos Específicos

- a) Dar a conocer e implementar los instrumentos de levantamiento de información requerida para implementar el Sistema de Costos del SSFM.
- b) Determinar mensualmente el costo incurrido en prestación de los servicios de salud, así como de las actividades de tipo administrativo y de apoyo realizadas para ello.
- c) Efectuar seguimiento al Plan de Acción establecido por la Dirección General de Sanidad Militar para desarrollar las etapas de la Implementación del Sistema de Costos del SSFM, en las Direcciones de Sanidad de cada Fuerza y en los Establecimientos de Sanidad Militar.
- d) Evaluar la gestión administrativa de los recursos presupuestales y de personal asignados para la prestación integral del servicio médico - asistencial en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- e) Elevar el grado de eficiencia, compromiso y responsabilidad de los funcionarios que participan en la administración y manejo de los recursos financieros y de personal así como de los bienes muebles e inmuebles fundamentado en el principio de la autoevaluación.
- f) Mantener estadísticas de carácter financiero en cada una de las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, con el propósito de analizar el

comportamiento de los costos de la prestación del servicio asistencial, fijar políticas y tomar decisiones sobre el manejo y control de los recursos financieros, humanos y físicos.

3. CRITERIOS.

3.1 Planeamiento Conjunto.

La formulación del Plan de Acción para la Implementación del Sistema de Costos en el SSFM, está a cargo de la Dirección General de Sanidad Militar, con la participación directa de las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas.

3.2 Implementación.

La ejecución del Plan de Acción para la Implementación del Sistema de Costos, es responsabilidad de las Unidades Militares que conforman el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El control y supervisión es responsabilidad de las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, bajo las directrices fijadas por la Dirección General de Sanidad Militar.

3.3 Capacitación.

El personal de Costos de la Dirección General de Sanidad Militar (DGSM), Dirección de Sanidad Ejército (DISAN EJC), Dirección de Sanidad Armada (DISAN ARC), Dirección de Sanidad Fuerza Aérea (DISAN FAC), Hospital Naval de Cartagena (HONAC), Dispensario Gilberto Echeverri Mejía, Centro de Medicina Naval (CEMED) y Dispensario Médico de la Fuerza Aérea (DMEFA), capacitado para el desarrollo del Sistema de Costos en las Unidades Militares piloto en la ciudad de Bogotá, será el multiplicador de los conocimientos adquiridos durante el proceso de implementación y tendrá la responsabilidad de transmitir la experiencia adquirida y guiar durante el proceso a las unidades que ingresen en el proceso de implementación, de acuerdo con el Plan de Acción que se trace la Dirección General de Sanidad Militar, bajo la responsabilidad directa de las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas.

3.4 Supervisión.

- a. La Dirección General de Sanidad Militar, de conformidad con el Decreto Ley No. 1795 de 2000, art. 13, literal g, y j; supervisará, y evaluará en las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas y en los Establecimientos de Sanidad Militar los resultados del proceso de Implementación del Sistema de Costos en el SSFM.
- b. Se presentarán Informes en las Reuniones Administrativas Mensuales programadas por la Dirección General de Sanidad Militar, sobre el desarrollo y avance del Plan de Acción para la Implementación del Sistema de Costos en el SSFM.

4. INFORMACION

- 4.1 Para la implementación del Sistema de Costos del SSFM, se hace necesaria la conformación de una central de costos, concebida como un área de carácter permanente, consolidada y posicionada, que procesa información de la totalidad de actividades de tipo gerencial, misional y de apoyo, que se realizan al interior de la organización.
- 4.2 La central de costos requiere ser conformada por un líder de proyecto, que en forma permanente organiza, verifica y procesa la información de mano de obra, consumo y gastos que se originan en cada centro productivo, para generar reportes de tipo gerencial.
- 4.3 La implementación del Sistema de Costos del SSFM, es un Proyecto Institucional que inició en el año 2000 y contempla para su desarrollo las siguientes fases:
- **FASE I** : Planeación Proyecto Piloto: Año 2000. Dispensario Médico de la Fuerza Aérea Colombiana.
 - **FASE II:** Elaboración del Modelo de Procesos: Año 2001. Una vez evaluados los resultados del proyecto piloto, se efectuaron los ajustes necesarios para validar el modelo ante el Comité de Salud de las Fuerzas Militares y la Fundación Universidad Central.
 - **FASE III:** Aplicación del modelo: Año 2002-2003. Una vez validado el modelo inicial se aplicó en el Dispensario Central del Ejército, Centro de Medicina Naval y Dispensario Médico de la FAC, en la ciudad de Bogotá.
 - **FASE IV:** Definición Estructura de Costos: Años 2004-2005. Se definió la estructura general de Costos con base en los procesos desarrollados por las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Fuerza Aérea, y en la estructura de costos diseñada por el Hospital Naval de Cartagena, Establecimiento de Sanidad Militar de mayor complejidad del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
 - **FASE V:** Creación modelo sistematizado: Del año 2004 a la fecha. El desarrollo de esta fase ha permitido conocer la totalidad de requerimientos del Sistema de Costos para la posterior adopción de herramientas tecnológicas que permitan un ágil y adecuado flujo de información.
 - **FASE VI:** Análisis y presentación de resultados: Años 2005-2008. La Dirección General de Sanidad Militar adelanta un Plan de Acción que pretende crear una cultura de eficiencia en todos los niveles de la organización, y a su vez dar a conocer y llevar a la práctica la metodología para el cálculo de costos en los Establecimientos de Sanidad Militar del SSFM.

- 4.4 La Dirección General de Sanidad Militar en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley, conformó el área de costos en el año 2001, como una sección de la División de Gestión Financiera, con funciones de planeación, coordinación, ejecución y seguimiento del Proyecto a nivel del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- 4.5 En la actualidad se encuentran en proceso de implementación los Establecimientos de Sanidad Militar definidos como Piloto para el Proyecto, a saber: Dispensario Central del Ejército, Dispensario Médico Gilberto Echeverri Mejía, Batallón de Sanidad J.M. Hernández, Centro de Medicina Naval, Hospital Naval de Cartagena, Dispensario Médico de la Fuerza Aérea, Centro de Salud Oral, y en proceso de implantación el Dispensario Norte, Dispensario Sur, Escuela Militar de Cadetes y Batallón Guardia Presidencial cada uno con sus respectivos satélites.
- 4.6 Los líderes de los Establecimientos de Sanidad Militar dependen del Director de Establecimiento o Jefe Financiero y poseen funciones de ejecución a través del procesamiento de información para el costeo de las áreas asistenciales, administrativas y de apoyo, hasta ahora de cada centro productivo y en una etapa posterior de cada uno de los procedimientos médicos, odontológicos, quirúrgicos, de apoyo terapéutico y de apoyo diagnóstico.

5. EJECUCIÓN.

5.1 Misión General.

La Dirección General de Sanidad Militar, a partir de la expedición de esta Directiva Permanente deberá:

- a. Implementar y controlar el sistema de Costos del Subsistema de salud de las FFMM de que trata esta Directiva, por intermedio de las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas.
- b. Realizar seguimiento al desarrollo del Sistema de Costos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para que se aplique de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos, de tal manera que el cálculo de los costos operacionales, se realice bajo el mismo criterio y siguiendo parámetros iguales en todas las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas y por ende, en los Establecimientos de Sanidad Militar.

5.2 Misiones Específicas.

5.2.1 Comandos de Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana.

1. Ordenar a las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, que ejecuten el Plan de Acción fijado por la Dirección General de Sanidad Militar para la Implementación del Sistema de Costos, soportado con el Cronograma de Actividades que establezca la Dirección General de Sanidad Militar.

2. Ordenar a las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, que provean de equipos de cómputo y medios de comunicación adecuados para el manejo de la información requerida para el Sistema de Costos del SSFM.
3. Ordenar a los Directores de Sanidad de las Fuerzas, que designen, en cada una de ellas y en los Establecimientos de Sanidad Militar, personal con perfil administrativo para conformar la Sección de Costos, para que desarrolle el proceso de implementación, consolide la información que genere el Sistema de Costos y dé continuidad a las etapas del Proyecto.

5.2.2. Dirección General de Sanidad Militar.

1. Implementar según las fases descritas y bajo la supervisión de la Oficina de Costos de la Subdirección Administrativa y Financiera de la DGSM, el Sistema de Costos del SSFM, capacitar al Personal de los Establecimientos de Sanidad Militar y supervisar el desarrollo del Plan de Acción.
2. Desarrollar, difundir y actualizar el procedimiento para el cálculo de costos, cuyo Instructivo se encuentra en el Anexo No. 1 de la presente Directiva.
3. Formular, por intermedio de la Subdirección Administrativa y Financiera, los índices e indicadores de Gestión, que permitan por medio de Informes Gerenciales evaluar la gestión, controlar y proyectar el Presupuesto de los Establecimiento de Sanidad Militar.
4. Evaluar y controlar la gestión de cada Establecimiento de Sanidad Militar, por intermedio de las Direcciones de Sanidad Militar de las Fuerzas.
5. Determinar las funciones que deba ejercer la Oficina de Costos de la Dirección General de Sanidad Militar y de las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, para que sirvan de soporte técnico a las Direcciones de Sanidad y a los Establecimientos de Sanidad Militar.

5.2.3. Direcciones de Sanidad del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana.

1. Ordenar y Supervisar el desarrollo del Plan de Acción y Cronograma establecido por la DGSM para la Implementación del Sistema de Costos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
2. Ordenar a los Directores de Establecimientos de Sanidad Militar mencionados, optimizar los recursos físicos y potencial humano, y promover la cultura del costeo de los procesos y actividades de los servicios medico-asistenciales y los servicios de apoyo, de acuerdo con el Modelo de Costos desarrollado por la DGSM.

3. Disponer que la Central de Costos de la Dirección de Sanidad de cada Fuerza, coordine con la Dirección General de Sanidad Militar, por intermedio del funcionario designado, el desarrollo y consolidación de esta tarea.
4. Proporcionar a la Dirección General de Sanidad Militar, la información necesaria para la formulación de índices e indicadores de gestión que permitan por medio de Informes Gerenciales evaluar la gestión y facilitar la toma de decisiones, la proyección del Presupuesto de cada Establecimiento de Sanidad Militar, la estructuración del Plan de Compras y el Seguimiento del Plan de Acción de la respectiva Vigencia Fiscal.

5.2.4. Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana.

1. Ejecutar el Plan de Acción y Cronograma establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, para la Implementación del Sistema de Costos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
2. Suministrar la totalidad de la información requerida en los formatos de levantamiento de información anexos a la presente Directiva.
3. Procesar la información correspondiente para generar los informes de costos mensuales.
4. Remitir los informes a la Dirección de Sanidad de la fuerza correspondiente para que sean consolidados.
5. Proveer y optimizar los recursos físicos y potencial humano, y promover la cultura de costear los procesos y actividades de los servicios medico-asistenciales y los servicios de apoyo, de acuerdo con el Modelo de Costos desarrollado por la Dirección General de Sanidad Militar.
6. Proporcionar a la Dirección General de Sanidad Militar, la información necesaria para la formulación de índices e indicadores de Gestión que permitan por medio de Informes Gerenciales evaluar la gestión y facilitar la toma de decisiones, la proyección del Presupuesto de cada Establecimiento de Sanidad Militar, la estructuración del Plan de Compras y el Seguimiento del Plan de Acción de la respectiva Vigencia Fiscal.

6. INSTRUCCIONES GENERALES DE COORDINACIÓN

- 6.1. Se autorizan las coordinaciones directas entre la Dirección General de Sanidad Militar, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas y los Establecimientos de Sanidad Militar, que sean necesarias sobre aspectos concernientes para poner en marcha Plan de Acción y Cronograma establecidos por la Dirección General de Sanidad Militar.

indicadores de Gestión que permitan por medio de Informes Gerenciales evaluar la gestión y facilitar la toma de decisiones, la proyección del Presupuesto de cada Establecimiento de Sanidad Militar, la estructuración del Plan de Compras y el Seguimiento del Plan de Acción de la respectiva Vigencia Fiscal.

6. INSTRUCCIONES GENERALES DE COORDINACIÓN

- 6.1. Se autorizan las coordinaciones directas entre la Dirección General de Sanidad Militar, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas y los Establecimientos de Sanidad Militar, que sean necesarias sobre aspectos concernientes para poner en marcha Plan de Acción y Cronograma establecidos por la Dirección General de Sanidad Militar.
- 6.2. Los funcionarios de la Sección de Costos de la Dirección General de Sanidad Militar, y Coordinadores de Costos de las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, mantendrán permanente comunicación horizontal para que el Plan de Acción y Cronograma de Actividades tenga los resultados esperados.

7. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

Los gastos derivados en el desarrollo de la presente Directiva Permanente por el personal que se designe para su ejecución, y en las actividades del Plan de Acción según los respectivos Cronogramas de la Dirección General de Sanidad Militar y de las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, serán asumidos por el presupuesto de la Dirección de Sanidad respectiva, de acuerdo a las Normas Presupuestales Legales vigentes y Políticas acordadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.



Almirante **DAVID RENE MORENO MORENO**
Jefe de Estado Mayor Conjunto

ANEXO Formularios para levantamiento de información y estudio técnico administrativo (E.T.A.)
Instructivo de uso del archivo para el calculo de costos COSTEO.xls

DISTRIBUCIÓN:	Original:	Dirección General de Sanidad Militar
	Copia 1.	Viceministerio de Defensa Nacional
	Copia 2.	Jefe Estado Mayor Conjunto
	Copia 3.	Comando Ejército

- Copia 4. Comando Armada Nacional
- Copia 5. Comando Fuerza Aérea Colombiana
- Copia 6. Inspección General Fuerzas Militares
- Copia 7. Oficina de Control Interno MDN
- Copia 8. Dirección de Sanidad Ejército
- Copia 9. Dirección de Sanidad Armada Nacional
- Copia 10. Dirección de Sanidad Fuerza Aérea
- Copia 11. Subdirección Administrativa y Financiera
- Copia 12. Subdirección Técnica
- Copia 13. Subdirección Servicios de Salud
- Copia 14. División Inspección y Vigilancia

Auténtica:


Brigadier General **HECTOR JAIME FANDIÑO RINCÓN**
Director General de Sanidad Militar